



78/2024

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL ACUERDO MARCO 01/2019 PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (EXPTE INICIAL 44/19)**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El 13 de diciembre de 2021 se formalizaron, en documento administrativo, los contratos relacionados en el Anexo correspondientes a los lotes 1 y 2 y el 27 de diciembre de 2021 los contratos relacionados en el Anexo correspondientes al lote 3 del Acuerdo Marco 01/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio (Expte. 44/2019).

2.- El 19 de septiembre de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

"I.- El inicio del expediente de prórroga de los contratos de los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo marco 01/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio (Expte 44/19) para las empresas que se relacionan en el Anexo de este acuerdo, en los siguientes términos:

- Duración: Desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, o hasta que se agote el valor estimado de los citados lotes, si esta circunstancia se produjera en fecha anterior.*

II.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la prórroga, para que los contratistas, en su caso, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes con los términos de la misma."

3.- Con fecha 10 de abril de 2023, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó resolver los contratos de los lotes 2, 3, 5 y 6 del AM 01/2019 con la empresa LEVIRA INTERNACIONAL, S.A. (contratos nº 202/2021, 238/2021, 228/2021 y 141), al haber sido excluido durante un plazo superior a tres meses, por incumplimiento de la obligación relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y, asimismo, en el caso del lote 2, por incumplimiento de la obligación relativa al reajuste de la garantía general del lote, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el acuerdo marco.

Con fecha 11 de julio de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó resolver los contratos de los lotes 1, 2, 5 y 6 del AM 01/2019 con la empresa OFITA INTERIORES, S.A. (contratos nº 180/2021, 209/2021, 219/2021 y 131/2021), al haberse declarado en concurso.

Asimismo, con fecha 3 de octubre de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó, la resolución de los contratos de los lotes 3 y 6 del AM 01/2019 con la empresa IMASOTO, S.A. (contratos nº 231/2021 y 143/2021) al haber sido excluida durante un plazo superior a tres meses por incumplimiento de la obligación relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP que rige el acuerdo marco.

DiR3: E04962703

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9.
28071 MADRID
TEL: 91 595 81 43



4.- Con fecha 7 de marzo de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó la modificación del valor estimado de los lotes 1, 2 y 3 del AM 01/20219, en los términos siguientes:

Lote 1 - Despachos de dirección y mesas de estrado:

VALOR ESTIMADO	MODIFICADO		VALOR ESTIMADO MODIFICADO
	PORCENTAJE	IMPORTE	
5.328.000,00 €	20,00%	1.065.600,00 €	6.393.600,00€

Lote 2 - Mueble de oficina general:

VALOR ESTIMADO	MODIFICADO		VALOR ESTIMADO MODIFICADO
	PORCENTAJE	IMPORTE	
35.088.000,00 €	20,00%	7.017.600,00 €	42.105.600,00 €

Lote 3 – Sillería:

VALOR ESTIMADO	MODIFICADO		VALOR ESTIMADO MODIFICADO
	PORCENTAJE	IMPORTE	
20.664.000,00 €	20,00%	4.132.800,00 €	24.796.800,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

- *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses...”*

2.- La cláusula IV del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

- *“El acuerdo marco podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de 24 meses. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del acuerdo marco. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo.*

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



3.- Una vez transcurrido el plazo de trámite de audiencia, las empresas que se relacionan en el Anexo, no han presentado alegaciones.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Prorrogar, para los contratos de las empresas relacionadas en el Anexo, los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo Marco 01/2019 para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio (Expte. 44/2019) con la siguiente duración: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, o hasta que se agote el valor estimado de los citados lotes, si esta circunstancia se produjera en fecha anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada dirigido a la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, pudiendo interponerse indistintamente ante el mismo o ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



ANEXO

EMPRESAS	NIF	LOTES	Nº CONTRATO
AF Steelcase, S.A	A78939576	1-2-3	191/2021 - 212/2021 - 245/2021
Antonio Herraiz, S.A.	A78469434	1-3	178/2021 - 233/2021
Burodecor, S.A.	A28245231	1-2-3	187/2021 - 211/2021 - 240/2021
CTO, S.A.	A78180551	1-2-3	175/2021 - 198/2021 - 236/2021
Dicode suministro, S.L.	B11323250	1-2-3	183/2021 - 196/2021 - 235/2021
Dynamobel, S.A.	A31007107	1-2-3	192/2021 - 207/2021 - 247/2021
Famad Mobiliario Comercial y de Oficina, S.L.	B85587475	1-2-3	190/2021 - 204/2021 - 244/2021
Gestión Integral de Oficina, S.L.	B84851278	1-2-3	182/2021 - 200/2021 - 241/2021
Grupo Alvic FR Mobiliario, S.L.	B64542152	1-2	193/2021 - 203/2021
Gil Estevez, S.A.	A82127200	3	229/2021
Grupo Forma 5, S.L.U.	B91252593	1-2-3	174/2021 - 197/2021 - 154/2021
JG Group Buro, S.A.	A58686734	1-2-3	179/2021 - 199/2021 - 234/2021
Mobiliario, S.L.	B78118106	1-2-3	177/2021 - 195/2021 - 239/2021
Momo Art Interiorismo, S.L.	B86048923	1-2-3	188/2021 - 210/2021 - 243/2021
Nagar Decoración SLU	B85789543	1-2-3	176/2021 - 194/2021 - 230/2021
P. de la Oliva, S.A.	A28570182	1-2-3	189/2021 - 206/2021 - 164/2021
Suministros Técnicos de Galicia, S.L.	B15213911	1-2-3	184/2021 - 201/2021 - 237/2021
Total Ekip, S.L.	B02558393	1-2-3	181/2021 - 213/2021 - 246/2021
Unión 50 S.L.	B91469858	1-2-3	186/2021 - 208/2021 - 232/2021
UTE Valmak	U06865554	1-2-3	185/2021 - 205/2021 - 242/2021

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN